

TEMUCO,

23 OCT. 2020

**VISTOS:**

1. La necesidad de eliminar formularios de permisos de circulación, que se encuentran con fallos de impresión, enmendados, sucios o cualquier otro motivo que impide que sea utilizado para el pago del impuesto de permiso de circulación.
2. El dictamen N° 28.704 de fecha 27/08/1981 de la Contraloría General de la República referente a la eliminación de documentos
3. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Procédase a la eliminación de formularios pagos de Permiso de Circulación que no fueron utilizados para el pago del impuesto, con respectiva nómina de respaldo.
2. La eliminación de dichos documentos se efectuará mediante trituración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

W/B/LMR/pfic

- c.c.:
- \* Direc. de Asesoría Jurídica
  - \* Direc. de Control
  - \* Direc. Adm. y Finanzas
  - \* Dirección de Transito
  - \* Rentas Municipales
  - \* Depto. Permisos de Circulación
  - \* Of. de partes